



# CONFLICTO DE INTERÉS

Comité Ético Fundae

Diciembre 2024



# Definición Conflicto de Interés (CI)

---

- Existe un conflicto de intereses cuando *el ejercicio imparcial y objetivo de nuestras funciones se ve comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política, de intereses económico o por cualquier otro motivo directo o indirecto de intereses personal.*
- Surge cuando una persona tiene la oportunidad de anteponer sus intereses privados a sus deberes profesionales.

# Tipos de Conflicto de Interés

## CI aparente

Puede parecer que existe un conflicto de interés, pero finalmente no existe ningún vínculo y queda descartada su existencia.

## CI potencial

Cuando existen intereses privados que podrían ser susceptibles de ocasionar un conflicto de interés en el caso de que se tuvieran que asumir en un futuro determinadas funciones.

## CI real

Existen intereses personales que influyen de manera indebida en el desempeño de nuestras funciones.

# Medidas destinadas a la prevención de cualquier situación que pueda originar CI:



1. Acciones semestrales de comunicación e información sobre las diferentes formas de CI y la manera de evitarlo.
2. Cumplimentación de una declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI).
3. Comprobación de la existencia de CI a través de la herramienta Minerva, de la AEAT.
4. Existencia de un canal de denuncias.



La existencia de un conflicto de interés no es necesariamente irregular (si te abstienes de conocer del asunto), pero sí lo es la participación en ese asunto cuando eres consciente de la existencia del CI.



# Declaración de Ausencia de Conflicto de Interés (DACI)

La DACI es una herramienta para concienciar sobre el riesgo de los CI y prevenir que se puedan producir.

# Personas obligadas a la firma de DACIS

## En los procesos de concesión y gestión de subvenciones:

- Técnicos responsables de realizar la gestión de la solicitud y la valoración técnica y sus superiores (1 por convocatoria).
- Técnicos encargados de certificar y liquidar el expediente y sus superiores (1 por convocatoria).
- Director Gerente, como instructor.

## En materia de bonificaciones:

- Técnicos que gestionan y sus superiores (1 por año).

# Personas obligadas a la firma de DACIS

## Miembros del Patronato de Fundae.

Deberán firmarla en el momento de su nombramiento y como partícipes en los diferentes procesos de contratación en los que intervengan.

## En materia de Convenios de Colaboración:

- Directores y Jefes de Unidad, como responsables de la redacción y gestión del convenio.
- Director Gerente, como firmante.

# Personas obligadas a la firma de DACIS

## En los procesos de contratación:

- El Director/a correspondiente como responsable de la memoria justificativa.
- Los Jefes unidad y Directores que intervienen en la elaboración de pliegos.
- Los firmantes de los informes de valoración de las ofertas.
- Los firmantes de la certificación final del contrato (si no coincide con el firmante del informe de valoración).
- El Director gerente como órgano de contratación.
- Los miembros de la mesa de contratación (1 por cada mesa a la que asisten).
- El adjudicatario del contrato.

# Cómo debo actuar si considero que tengo un posible CI

---

Si consideras que te encuentras en una situación de CI:

- Comunica tu situación.
- Abstente de participar en el asunto de que se trate.



# A quién comunico que tengo un CI

- En el caso de un **miembro de los Órganos de Gobierno**, debo comunicar mi situación a la Fundación, a través del Secretario del Patronato.
- Si soy una **persona trabajadora** debo comunicar la situación a mis superiores.
- En el caso de la **Gerencia**, la situación de CI debe ser puesta en conocimiento del Patronato, a través del Secretario del mismo.

# Cómo actuar si tengo conocimiento de un posible CI por un tercero

Si consideramos que un tercero está afectado por una situación de CI debemos comunicar la misma al Secretario del Patronato o al superior jerárquico del trabajador, según se trate el afectado de un miembro del Patronato o del Gerente, o de un trabajador.

# Procedimiento a seguir ante la comunicación por un tercero de un CI



- Una vez recibida la comunicación de un tercero, se preguntará al Patrono, su representante o trabajador afectado si considera que concurre el CI denunciado, resolviendo el Secretario del Patronato o el superior del trabajador lo que proceda.
- Durante la tramitación de la comunicación, el afectado deberá abstenerse en participar en el asunto en cuestión.
- Si se determinara la existencia del CI, deberá reorganizarse el trabajo de manera que el afectado no participe en el asunto de que se trate.



Para cualquier duda, podéis poneros en contacto con el Comité en la dirección [comiteetico@fundae.es](mailto:comiteetico@fundae.es)

# Muchas gracias

[comiteetico@fundae.es](mailto:comiteetico@fundae.es)